



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Jueves, 10 de febrero de 1983

Núm. 32

Déposito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.147

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En providencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1982, la Alcaldía-Presidencia requirió a la propiedad de la casa número 1 de la plaza de la Rebojería, para que procediera a un repaso general del medianil izquierdo, bajo dirección facultativa.

Lo que se comunica a la propiedad de la casa número 1 de la plaza de la Rebojería, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna respecto al mismo, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se puede utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.012

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

trativo número 34 de 1983, promovido por don Emilio Gracia Viscasillas, contra resolución de la Dirección General de Empleo, fecha 12 de noviembre de 1982, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impuso al actor sanción de pérdida automática de prestaciones de desempleo, con devolución de cantidades indebidamente percibidas, sanción impuesta en virtud de acta de infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.013

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 33 de 1983, promovido por doña Susana Forcada González, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, fecha 15 de septiembre de 1982, y de la Dirección General de Empleo, ésta desestimando recurso de alzada, fecha 12 de noviembre siguiente, sobre sanción con pérdida automática de prestaciones de desempleo, con cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la entidad gestora, ello en virtud de acta de infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.130

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 40 de 1983, promovido por don Manuel Serrano Izquierdo, contra resolución de la Muy Ilustre Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, en su sesión plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 1982, que desestimó recurso de reposición que dedujo contra acuerdos anteriores de 22 de marzo y su ratificación de 29 de abril, ambos del propio año, en relación con solicitud de demanda de atrasos y reconocimiento de mayor nivel, así como contra éstos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.131

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1983, promovido por don José-Antonio Martínez Orús, contra resolución de la Muy Ilustre Junta Administrativa del Canal Impe-

rial de Aragón, en su sesión plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 1982, que desestimó recurso de reposición que dedujo contra acuerdos anteriores de 22 de marzo y su ratificación de 29 de abril, ambos del propio año, en relación con solicitud de demanda de atrasos y reconocimiento de mayor nivel, así como contra éstos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.132

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 42 de 1983, promovido por don Fernando Faci González, contra la resolución de la Muy Ilustre Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, en su sesión plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 1982, que desestimó recurso de reposición que dedujo contra acuerdos anteriores de 22 de marzo y su ratificación de 29 de abril, ambos del propio año, en relación con solicitud de demanda de atrasos y reconocimiento de mayor nivel, así como contra éstos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.138

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a don Mariano Aguirán Herrero, con domicilio en calle María Lostal, número 26, entresuelo derecha, lo siguiente:

En relación con el expediente V.L.-35 de 1982, que por denuncia se sigue en esta Dirección Provincial, por deficiencias de habitabilidad en la finca número 26, quinto izquierda, de la calle María Lostal, de esta ciudad, cumpliendo lo ordenado en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pongo en su conocimiento que el expediente correspondiente se halla de manifiesto en las oficinas de los Servicios de Habitabilidad de esta Dirección, en calle Mayor, número 40, tercero izquierda, a fin de

que a su vista se formule, si a su derecho conviene, las justificaciones pertinentes, por sí mismo o de su representante legal debidamente acreditado, conforme establece el artículo 24-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Zaragoza, 26 de enero de 1983. — El Director provincial.

Núm. 1.184

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 170-82.

Tensión: 15 KV, simple circuito.

Origen: SET 45-15 KV de La Almunia de Doña Godina.

Término: Línea Ricla-Morata.

Longitud: 5.622'48 metros.

Recorrido: Términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Ricla. Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.952.202 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 26 de enero de 1983. — El Jefe de los Servicios provinciales de Industria y Energía.

Núm. 1.146

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de Sanidad y Consumo en recurso de alzada, con fecha 26 de enero de 1983, en el expediente número 290 de 1982 del Registro general, correspondiente al número 50-209 de 1981 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 25.000 pesetas impuesta a don Alfredo Ondiviela Ballarín, con domicilio en calle Lapuyade, número 22, de Zaragoza, por venta de aceite de girasol a granel, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en

la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 28 de enero de 1983. — El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, José-Juan Bengoechea García.

Núm. 1.015

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.670 de 1979, seguido contra José Ciprés Posa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Derechos de traspaso del local que ocupa el apremiado en la plaza de Huesca, núm. 2, bajo derecha, de Zaragoza, el que se dedica a la venta de confección de caballero, principalmente ropa de trabajo. Valorados en 800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.016

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 4.884 de 1981, seguido contra Andrés A. Zapico Junquera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una finca o piso decimoquinto C, en la decimosexta planta superior, número 100 de rotulación general, de 118 metros cuadrados de superficie útil, de la casa conocida como edificio

«Cuarzo», en el bloque 3, casa 1, de la ciudad-residencia Parque de Buenavista. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.023

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 11.117 de 1981, seguido contra «Curtidos E. López Gómez», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana núm. 2. — Local izquierdo de la planta baja, que mide 230 metros cuadrados, y linda: frente, calle Batallita de Clavijo (hoy Hermanos Pinzón); izquierda, casa número 6 no oficial de la calle Batalla de Clavijo (hoy Hermanos Pinzón), y espalda, «Talleres Agustín Gómez», con una participación en el valor total del inmueble del 18 %. Valorado en 3.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de

la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.020

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 132 de 1981, seguido contra «Cerámicas Saludaba», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se detallan:

Urbana. — Tierra de regadío eventual dedicada a viñedo, con un pequeño yermo y unas edificaciones, hoy derruidas, sita en término de Cuarte, partida «El Plano», que según medición practicada tiene una superficie de 1 hectárea 54 áreas 63 centiáreas, descrita en la inscripción primera (reseñada más arriba), sobre cuyo terreno se están construyendo (actualmente se hallan ya construidas) las siguientes edificaciones:

— Dos naves destinadas a fábrica, de estructura metálica, con cubierta curva y de las siguientes dimensiones: La primera, de 105 metros de longitud por una anchura de 21'80 metros en 65 metros, y 21'50 metros en los 40 metros restantes, con una altura en los pilares de 7 metros. La segunda, nave paralela y adosada a la anterior, tiene una longitud de 65 metros por una anchura o luz de 35 metros, con una altura de pilares de 7 metros. El cerramiento de ambas naves es de muros de ladrillo de 20 centímetros de espesor hasta la altura de 5 metros; los 2 metros restantes son ventanal de hormigón, con cristalerías en los muros longitudinales y de placa

ondulada translúcida en los muros frontales; las cubiertas son de fibrocemento. La superficie exterior de las dos naves es de 4.605 metros cuadrados por ser las medidas interejes.

— Edificio de oficinas de una planta, adosado a la nave de 105 metros de longitud, y que tiene unas medidas aproximadas de 24'5 metros de longitud por 6'5 metros de anchura, en total una superficie aproximada de 159'25 metros cuadrados. Su construcción es a base de muros de ladrillo, con cubierta de estructura metálica y sobre ella teja curva.

— Movimientos de tierra, muros de contención y explanaciones en la mayor parte del terreno.

Valorados en 18.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.021

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 7.970 de 1981, seguido contra «Manufacturas Textiles Rodrigo», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se detallan:

Una finca urbana (fábrica de tejidos de algodón) situada en el término de Miralbueno, de esta ciudad, entre la calle de Lastanosa y avenida de Madrid, que tiene una superficie de 1.382'04 metros cuadrados. Se compone de los siguientes edificios:

— Un edificio de forma irregular, de una sola planta y de 593'33 metros cuadrados de superficie, compuesto por dos naves en diente de sierra, con armaduras metálicas, destinado a telares.

— Un edificio de planta baja, de 175'26 metros cuadrados de superficie, destinado a la sección de tinte y apresto de tejidos.

— Un edificio de dos plantas sobre una superficie de 55'02 metros cuadrados, destinado a secadero.

— Un edificio de sólo planta baja, situado en el extremo sur de la finca, y que tiene una longitud de 28 metros y una anchura de 13 metros, con un total de superficie útil de 364 metros cuadrados, y se halla destinado a la sección de hilaturas.

El resto de la superficie está destinada a patios de luces o espacio libre.

Valorado todo en 24.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 893

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 393 de 1982, despachos en autos 6.757 de 1982, seguidos a instancia de Concepción Sánchez Artal, contra «S. T. B. Estructuras», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «S. T. B. Estructuras», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 109.995 pesetas de principal, según sentencia de 8 de septiembre de 1982, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «S. T. B. Estructuras», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 849

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 7.561 de 1982, seguidos a instancia de doña Victoria Angel Aguaron, contra «Juan Jiménez», sociedad limitada, en reclamación de cantidad, hace saber que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1982. Que debo condenar y condeno a la parte demandada «Juan Jiménez», S. L., a que abone a la actora doña Victoria Angel Aguaron la suma de 67.004 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Juan Jiménez», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 857

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 11.955-56 de 1982, seguidos a instancia de doña Begoña Aznar Villanueva y otra, contra la empresa de Carmen Gimeno Gracia, en reclamación de cantidad, se hace saber que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Zaragoza a 18 de diciembre de 1982. — Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Begoña Aznar Villanueva y doña Ana Marco Montañés, contra

la empresa de Carmen Gimeno Gracia, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a las actoras, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a doña Begoña Aznar Villanueva, 159.598 pesetas, y a doña Ana Marco Montañés, 152.713 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Carmen Gimeno Gracia, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 858

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 8.106 de 1982, seguidos a instancia de Jesús López Marqués, contra el Instituto Nacional de Empleo y «Tapicerías Erie», S. A., en reclamación de desempleo, se hace saber que se ha dictado sentencia y auto de aclaración de fecha 25 de noviembre de 1982, respectivamente, cuyo contenido literal dice así:

«Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por don Jesús López Marqués, contra el Instituto Nacional de Empleo y «Tapicerías Erie», S. A., declaro no haber lugar a la misma y absuelvo a los codemandados.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia objeto del recurso en los siguientes extremos:

Primero. Que la relación laboral entre el hoy recurrente y la empresa para la que últimamente prestó sus servicios se inició el 9 de noviembre de 1973.

Segundo. Que aquél figuró en alta en la Seguridad Social desde el 23 de noviembre de 1973 al 7 de abril de 1978 y desde el 1 de enero de 1980 al 20 de septiembre de 1981.

Tercero. Que entre el 23 de noviembre de 1973 al 7 de abril de 1978 median 1.597 días, y desde el 1 de enero de 1980 al 20 de septiembre de 1981 median 628 días».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Tapicerías Erie», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 929

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Olga Peiró Peiró, contra José-María Alvarez Esbec, domiciliado en Zaragoza (calle Cervantes, núm. 30), en los autos ejecutivos número 23 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación,

cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad proindivisa de finca n.º 5.905, urbana núm. 8, ático derecha de la tercera planta del núm. 58 de la avenida de Madrid, de Zaragoza, con una superficie de 8'40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 303, folio 148.

Mitad proindivisa de finca n.º 5.907, urbana núm. 9, ático izquierda, en la tercera planta del núm. 58 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, con una superficie de 8'40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 303, folio 152.

Los anteriores inmuebles han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 320.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 14 de abril de 1983, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de abril, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 28 de abril de 1983.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

Las fincas objeto de subasta salen a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 25 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 782

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 125 de 1982, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Higinio Andrés Valtueña y otros, contra Pilar Codín García, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 12 de enero de 1983. — Dada cuenta, en vista de la naturaleza de los bienes embargados en los presentes autos, librese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor Registrador de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, para que proceda a la anotación preventiva del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber al ejecutado a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procedase a continuación, por el perito o peritos, a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.”

Y para que conste y sirva de notificación a Pilar Codín García, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 783

Cédula de notificación

En ejecución número 25 de 1983, despachos en autos 13.455 de 1981, seguidos a instancia de María-Dolores Gracia Marcellán, contra “Navacolor”, sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 18 de enero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra “Navacolor”, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la can-

tidad de 400.903 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y para que conste y sirva de notificación a “Navacolor”, S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 18 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 786

Cédula de notificación

En ejecución número 31 de 1983, despachos en autos 10.862 de 1982, seguidos a instancia de Rafaela Gil Mir, contra José-Ramón Fernández Millán, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 18 de enero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Ramón Fernández Millán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 79.950 pesetas de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.”

Y para que conste y sirva de notificación a José-Ramón Fernández Millán, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 18 de enero de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 1.235

ALFAJARIN

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de enero de 1983, con el “quorum” que establece el artículo 1.º de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, resolvió ratificar la aprobación del proyecto de suministro de agua, para ampliación de la red de abastecimiento en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Sergio Campo Rupérez, así como decidió proceder a la ejecución de las obras por administración directa del Ayuntamiento, cuyo presupuesto es de 6.000.000 de pesetas.

De conformidad al artículo 119-1 del Real Decreto 3.046 de 1977 y artículo 14 de la Ley 40 de 1981 se expone al público dicho proyecto por espacio de ocho días, habida cuenta de la urgencia señalada.

Alfajarín a 1.º de febrero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.239

ALFAJARIN

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de enero de 1983, con el «quorum» que establece el artículo 1.º de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación al 128,2 del mismo, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la ordenación de la manzana número 45 del Plan general de esta localidad, sita en las calles General Franco y nueva apertura.

Segundo. Abrir un período de información pública de un mes de duración, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en relación con dicho proyecto de modificación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantos se consideren estar interesados o afectados de algún modo.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, para general conocimiento.

Alfajarín a 1.º de febrero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.238

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983, acordó, con el «quorum» preceptivo, aprobar los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal para el bienio 1983-1984, a los efectos del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos y de la determinación de la base imponible del impuesto municipal sobre solares.

Lo que se hace público, de conformidad con las Ordenanzas fiscales que regulan estos impuestos municipales y artículo 18, 19 y 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando el expediente expuesto al público en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados legítimos y formular dentro de plazo las observaciones o reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, transcurrido el plazo, automáticamente se aprobarán con carácter definitivo los índices de precios unitarios para el período comprendido entre el 1.º de enero actual y 31 de diciembre de 1984.

Ejea de los Caballeros, 1 de febrero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.236

ESCATRON

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y previo conocimiento y conformidad de la Diputación General de Aragón, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto. — Es la enajenación de un solar de 150 metros cuadrados, en calle General Franco, sin número.

2. Precio. — Son 400.000 pesetas, al alza.

3. Garantías y pago. — La fianza provisional se fija en 8.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de

adjudicación. El pago del remate se hará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

4. Presentación y apertura de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura se hará al día siguiente de finalizar el plazo, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las veinte horas.

5. Cláusula particular. — El solar se destinará exclusivamente a levantar sobre él un edificio destinado a oficina de Farmacia.

6. Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la subasta.

7. Modelo de proposición. — Don, vecino de, con domicilio en, número, y con documento nacional de identidad número, manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta convocada para la enajenación de un solar en calle General Franco, sin número, de la localidad de Escatrón, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y a tal efecto hace constar:

1.º Ofrece por el solar la cantidad de pesetas (en letra).

2.º Acompaña documento justificativo de constitución de garantía provisional.

3.º Acepta las obligaciones que se contienen en el pliego de condiciones que conoce plenamente.

Escatrón a de de 1983. — El licitador.

(Firma y rúbrica)

Escatrón, 31 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.234

JARQUE

Por don Gerardo Sánchez Gómez, como gerente de la fábrica de calzado «Calzados Jarque», sociedad cooperativa limitada, se ha solicitado licencia de apertura de dicha fábrica de calzado, situada en calle Las Eras, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jarque, 31 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.241

TORRES DE BERRELLEN

Habiendo sido aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de enero de 1983, los proyectos del planeamiento general del término municipal, normas subsidiarias y complementarias de planeamiento y Ordenanzas reguladoras, en cumplimiento del artículo 32-1 de la vigente Ley del Suelo, tanto los citados proyectos-planos, como las normas subsidiarias y Ordenanzas reguladoras, se someten a información pública durante un mes, encontrándose expuestos al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento durante el plazo indicado, para que por los interesados puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torres de Berrellén, 31 de enero de 1983. — El Alcalde, Angel Causape.

Núm. 1.240

TORRES DE BERRELLEN

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Torres de Berrellén, La Joyosa-Marlofa, se somete a información pública por término de un mes, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, durante cuyo plazo podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Torres de Berrellén, 31 de enero de 1983. — El Alcalde, Angel Causape.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.025

JUZGADO NUM. 1

En la tercera de mejor derecho que se tramita en este Juzgado con el número 1.058 de 1982 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho tramitada por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía número 1.058 de 1982, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado sustituto del Abogado del Estado de esta capital, contra don Vicente Marco Moltó e «Industrias Diarte», S. L., de esta vecindad, demandante y demandada, respectivamente, en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número indicado, sobre reclamación de mejor derecho, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercera enablada por el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar que el mismo tiene preferente derecho sobre don Vicente Marco Moltó para cobrar la cantidad de 7.952.715 pesetas reclamadas, sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.058 de 1982, a instancia de dicho demandado, contra la también demandada «Industrias Diarte», sociedad limitada, condenando a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración y sin que proceda hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete (Rubricado).

Y para notificación a los demandados don Vicente Marco Moltó e «Industrias Diarte», S. L., expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental.

Núm. 1.030

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 121 de 1983, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de don Ismael Monreal López, por óbito de don Esteban Monreal López, hijo de Inocencio y de Celestina, natural de Calceña (Zaragoza), domiciliado en Zaragoza y fallecido en Zaragoza el día 22 de octubre de 1982, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Adelaida-Concepción, Amancio-Ismael y Leonor-Angeles Monreal López, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario.

Núm. 1.111

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.173 de 1981, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación de «Electricidad y Luz de Aragón», S. L., contra don Rafael Calvo Turón, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Segunda planta alzada, número 6, sexta puerta, en la calle de Nuestra Señora de Fonfría, núm. 1. Finca n.º 90.501, folio 199, tomo 3.511, libro 1.599, sección 2.ª Valorada en la suma de 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.102

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado a venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 503 de 1981, a instancia del Procurador señor Aranda, en representación de don Gabriel Martínez Marzo, contra don Moisés Zarralaga Alayeto y doña Luisa Marzo Murrillo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una empacadora marca «Brau»; tasada en 450.000 pesetas.

2. Un comedor compuesto de armarios vitrina, mesa centro y ocho sillas; tasado en 10.000 pesetas.

Total, 460.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.101

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, de las veinticuatro fincas que forman parte de la galería comercial de la urbanización denominada «El Quiñón», de «Inmobiliaria Acorme», S. A., situadas en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), al sitio «El Quiñón», hoy carretera de Ciempozuelos, sin número de orden, finca registral 5.386 del Registro de la Propiedad de Getafe, descritas en el edicto núm. 12.184, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza del día 9 de diciembre de 1982, anunciando primera subasta, y rigiendo para esta segunda subasta las condiciones expuestas en dicho edicto.

Así se tiene acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 254 de 1979, a instancia de

la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra «Inmobiliaria Acorme», S. A.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.199

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos número 1.794 del año 1982, sobre tercera de mejor derecho (mayor cuantía), instados por Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor San Pío, contra «Gresiber», S. A., y contra «Miguel y Marín», sociedad anónima, que tuvo su último domicilio en calle Sevilla número 22, y actualmente en ignorado paradero y domicilio, ha acordado que se emplace a dicha entidad «Miguel y Marín», S. A., a fin de que dentro de los veinte días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.116

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de «Construcciones Molina», S. A., número 997 de 1982, en cuyos autos ha recaído el siguiente

«Auto. — Zaragoza a 22 de enero de 1983. — Dada cuenta, y...

Resultando que constituida la Junta de acreedores con arreglo a las prevenciones del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que había sido previamente señalada para el día 12 del actual, concurrieron a la misma los acreedores que figuran relacionados en el acta extendida al efecto, obrante en autos;

Resultando que previa la venia de Su Señoría, concedida la palabra al Letrado de la entidad suspensa y después de diversas consideraciones, terminó proponiendo la modificación del convenio en los siguientes términos:

1.º En que se proceda a la liquidación por medio de venta de todos los bienes que componen el activo de la sociedad «Construcciones Molina», S. A., y la cantidad líquida resultante se distribuya entre todos los acreedores, a prorrata de sus respectivos créditos.

2.º Que para llevar a cabo dicha liquidación se designe una Comisión, integrada por el Interventor acreedor don Anselmo Gracia Rubio y los acreedores don Luis Royo Catalán y don Luis Molina Ostáriz, quienes tendrán plenas facultades, a cuyo efecto la entidad suspensa se compromete a otorgar los poderes necesarios;

Resultando que abierta discusión sobre la proposición formulada por la en-

tividad deudora, hicieron uso de la palabra tres acreedores, conforme previene la Ley, siendo éstos los representantes de «Cementos Portland», S. L.; de «Redondos Preformados», S. L., y de «Talleres Hermanos Alonso», que hablaron en favor de la aprobación del convenio, no haciéndolo ninguno en contra de dicha proposición, por lo que seguidamente el señor Juez puso dicha proposición a votación entre los acreedores asistentes a la Junta, que fue aprobada por unanimidad, por lo que al hallarse presentes el suficiente número de acreedores (que representaban con exceso las tres cuartas partes del pasivo), Su Señoría declaró el resultado de la votación favorable al convenio;

Considerando que habiendo transcurrido el plazo de ocho días desde la celebración de la Junta sin que se haya formulado oposición alguna a la aprobación del convenio, procede aprobar dicho convenio conforme al artículo 17 de dicha Ley;

Vistos los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de referencia y concordantes,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la entidad suspenso «Construcciones Molina», S. A., y mandando a los interesados a estar y pasar por él, adoptando al efecto las providencias que correspondan, librando el correspondiente mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad Mercantil, cesando los señores Interventores en la cualidad para la que fueron nombrados inicialmente, con notificación de esta resolución en la forma y por los medios en que lo fue la declaración de solicitud del estado de suspensión de pagos, extensiva al Ministerio fiscal, librándose para todo ello los oportunos despachos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, de todo lo cual doy fe. — Ante mí».

Y para que conste expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.117

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 219 de 1974, a instancia de don León Naval Gracia, contra don Fernando Salvador Lafuente, ha acordado requerir por medio del presente al demandado don Fernando Salvador Lafuente, en ignorado paradero, para que dentro de los seis días siguientes presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Departamento número 9, tercero derecha, sito en calle Orense, números 89-91-93, de esta capital, inscrito al tomo 3.345, folio 145, finca 8.603 del Registro número 1.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Fernando Salvador Lafuente, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.157

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Concepción García Artigas, bajo el número 1.859 de 1982, natural de Zaragoza y fallecida también en Zaragoza el día 3 de octubre de 1979, en estado de soltera, y sin testar.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de doña Concepción García Artigas, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus primeros segundos don Eduardo Artigas e Isabel Artigas Aparicio, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 1.128

FRAGA

Don Rodrigo Pita Mercé, Juez de primera instancia e instrucción de Fraga (Huesca);

Por el presente edicto llama al acusado Manuel Hernández y Fernández, hijo de Vicente y Faustina Dolores, nacido en Zaragoza el 1 de diciembre de 1951, agricultor, vecino de Zaragoza (calle Escultor Moreno, número 34, parcela, bajos), y también con domicilio en Lérida (vertedero de basuras), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Fraga para personarse en la causa de diligencias preparatorias número 72 de 1982, de este Juzgado, por conducción ilegal, y para efectuar unas diligencias en su persona, y bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Fraga, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rodrigo Pita Mercé. — La Secretaria, M. D. Ladera.

Juzgados de Distrito

Núm. 973

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 973 de 1982, sobre estafa, contra Nemesio Fernández Palazuelos, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 3.390 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 3.390 pesetas y cumplir la pena de veinte días de arresto menor impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Nemesio Fernández Palazuelos, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 995

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.693 de 1982, seguido por denuncia de Mouhamed Fathi Ghazli, contra Jesús-Miguel García Adiego, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Jesús-Miguel García Adiego...

«Fallo: Que debo absolver y absuelto de la denuncia formulada a Jesús-Miguel García Adiego, con declaración de costas de oficio.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Mouhamed Fathi Ghazli expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones